

representante de cada Administración. La Comisión se reunirá al menos una vez al año, en el primer semestre, para analizar las actuaciones del ejercicio anterior y determinar las inversiones y gastos previstos para el próximo.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión será competente en la resolución de los problemas de interpretación o cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, según lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Duración y denuncia.*—El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá un plazo de duración de cuatro años, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo, poniéndolo en conocimiento de la otra por escrito, al menos, con seis meses de antelación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto.

Durante los distintos años de duración del presente Convenio, cada una de las partes signatarias, en caso de incumplimiento de las obligaciones, podrá proceder a la denuncia.

Décima. *Jurisdicción.*—La resolución de cualesquiera cuestiones litigiosas sobre interpretación, cumplimiento y efectos del presente Convenio corresponderá a los órganos competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, ambas partes otorgantes suscriben este documento, en triplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, Gabriel Mato Adrover.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13310 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Instituto de Estudios Fiscales, para la adjudicación de las ayudas del Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos, convocado por Resolución de 6 de abril de 1999.*

La Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales han acordado la adjudicación definitiva de ayudas para la realización del I Curso sobre Fiscalidad Internacional, que se celebrará en Madrid (España) del 21 de junio al 2 de julio de 1999, a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

Para general conocimiento se dispone la publicación de la citada Resolución así como de la relación de participantes en el I Curso de Fiscalidad Internacional como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

ANEXO

Resolución conjunta de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Instituto de Estudios Fiscales por la que se adjudican las ayudas del Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos convocado por Resolución de 6 de abril de 1999

En virtud de lo establecido en la norma décima de la Resolución de 6 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y de acuerdo con las atribuciones delegadas en el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), y en el Director general del Instituto de Estudios Fiscales por la Resolución de 29 de julio de 1997 del Secretario de Estado de Hacienda («Boletín Oficial del Estado»

de 2 de agosto), la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales acuerdan la adjudicación definitiva de ayudas para la realización del I Curso sobre Fiscalidad Internacional, que se celebrará en Madrid (España), del 21 de junio al 2 de julio de 1999, a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Luis Espinosa Fernández, y el Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Jesús Bermejo Ramos.

Relación de participantes en el I Curso sobre Fiscalidad Internacional

1. María Fabiola Sanguenza Flores. Jefe Nacional del Sector de Operaciones Externas. Bolivia.
2. Francisco Labriola Neto. Delegado especial de Asuntos Internacionales. Brasil.
3. Flavio Teixeira Barrosa. Auditor Fiscal do Tesouro Nacional. Brasil.
4. Marcia Pinto Martins Tuma. Auditora Fiscal do Tesouro Nacional. Brasil.
5. Isidoro Silva Leite. Jefe de la Fiscalización Precios de Transferencia. Brasil.
6. Myriam Castellanos Peñaranda. Directora Impuestos y Aduanas Nacionales de la Regional Nororiental. Colombia.
7. Jorge Gutiérrez Castro. Director general de Ingresos (ONAT). Cuba.
8. Lucio Fernando Martínez Cisternas. Jefe Oficina de Análisis de la Jurisprudencia. Chile.
9. María de la Luz Aguirre Arias. Abogado Departamento de Asesoría Jurídica. Chile.
10. Bernardo Romero García. Subadministrador de Resoluciones Anticipadas de Precios. Méjico.
11. Francisco Guzmán Hernández. Administrador central de Procedimientos Legales de Fiscalización. Méjico.
12. Mario Córdova López. Administrador (SAT). Méjico.
13. José Luis Mini Miranda. Intendente Nacional de Operaciones (SUNAT). Perú.
14. Jorge Luis Picón Gonzáles. Gerente de Procedimientos Tributarios (SUNAT). Perú.
15. Ana María Ripanti Maggiorani de Alterio. Profesional Tributario (SENIAT). Venezuela.

Suplentes:

1. Graciela Magdalena August Calero. Asistente ejecutivo (SENIAT). Venezuela.
2. Roberto Carlos Insignares Gómez. Abogado División Jurídica (DIAN). Colombia.
3. Silvia Renny Zegarra Catacora. Directora Área de Fiscalización (Servicio Nacional Impuestos Internos). Bolivia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13311 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Nacional de la Salud para la implantación de un sistema de urgencias y emergencias sanitarias en la Región de Murcia.*

Suscrito el 10 de mayo de 1999, Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Nacional de la Salud para la implantación de un sistema de urgencias y emergencias sanitarias en la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución,

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1999.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.